



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 730-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 20 de diciembre de 2013

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 819-2013-URRHH-MDJCC-A de fecha 18 de diciembre de 2013, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 670-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 19 de diciembre de 2013, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorandum N° 2266-2013-GM-MDJCC-A, de fecha 19 de diciembre de 2013, remitido por el Gerente Municipal, así como lo demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; en su capítulo XI artículo 149° preceptúa, los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que corresponda;

Que, mediante Informe N° 819-2013-URRHH-MDJCC-A, de fecha 18 de diciembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita ante el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, la adquisición de productos para las Canastas Navideñas por el monto de (S/. 160.00 Ciento Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), que serán entregados a los funcionarios y servidores nombrados y contratados, obreros permanentes, eventuales y personal activo contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del Sector Público de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, mediante Informe N° 670-2013-OPP-MDJCC-A, de fecha 19 de diciembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración y Finanzas, que se requiere de un presupuesto de Veintidós Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 22,800.00) , para la elaboración de Canastas Navideñas para el personal Municipal, ya que se indica que serán otorgados a un total de 143 trabajadores, recomendándose que sea con un presupuesto para cada uno de S/. 160.00 Nuevos Soles. Para ello se afectará al RUBRO:07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, SECUENCIA FUNCIONAL:0014, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5-RECURSOS DETERMINADOS, ACTIVIDAD: 50000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CLASIFICADOR: 2.3.11.11-ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, mediante Memorandum N° 2266-2013-GM-MDJCC-A de fecha 19 de diciembre de 2013, el Gerente Municipal ordena ante la Unidad de Secretaría General se proyecte la Resolución de Alcaldía aprobando el otorgamiento de 01 Canasta Navideña a todos los trabajadores de la Comuna Local, según Informe de Recursos Humanos, por el importe de S/. 160.00 Nuevos Soles (Ciento Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), por cada canasta, con afectación presupuestal en los rubros indicados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, considerando que todos los años con motivo de las Fiesta Navideñas, se entregan canastas de víveres a todo el personal que a esa fechase encuentran laborando en esta Comuna Edil, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la relación de los mismos;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

Y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) der la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **SUSTENTO TÉCNICO** para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CANASTA NAVIDEÑA-2013**, por el importe de **S/. 22,880.00** (Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), dividiéndose en **S/. 160.00** (Ciento Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) en productos por canasta, que se entregarán a los **Ciento Cuarenta y Tres (143)** trabajadores de la Municipalidad, encontrándose dentro de los mismos funcionarios, servidores nombrados, contratados, eventuales, obreros permanentes, personal activo contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, servicios varios, Regidores y practicantes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, que a la fecha se encuentre laborando.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CANASTA NAVIDEÑA 2013**, afecte con cargo al presupuesto institucional conforme al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0014
Actividad	: 50000003-Gestión Administrativa.
Fuente de Financiamiento	: 5-Recurso Determinados
Rubro	: 07 FONCOMUN
Partida Presupuestal	: 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo

**ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE** el **SUSTENTO TÉCNICO** a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que ordene a la Unidad de Logística a fin de que realice las adquisiciones de los productos para la Canasta Navideña-2013, conforme a lo descrito en la cláusula primera.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el Cumplimiento del presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; asimismo **TRANSCRÍBASE** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACI  
Abog. Madeleine S. Tapia  
ALCALDESA